

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2021-CM-MDP

Paracas, 19 de noviembre 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de noviembre del 2021, en el punto agenda el pedido realizado mediante Oficio N° 512-2021-REMURPE/P, el Sr. Victor Andres Villar Narro en su calidad de Presidente de Remurpe, solicita apoyo para la realización de la XIV Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales – CAMUR 2021”, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre en Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, mediante CNP N° 002808-2021-SGGD/GSG/MDP, se remitió el Oficio N° 512-2021-REMURPE/P, el Sr. Victor Andres Villar Narro en su calidad de Presidente de Remurpe, solicita apoyo para la realización de la XIV Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales – CAMUR 2021”, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre en Paracas, evento que concentrará a más de 200 alcaldes de todo el país e importantes funcionarios públicos de diversos organismos gubernamentales, la misma que constituye una oportunidad de reactivación la economía y turismo en la Jurisdicción de Paracas;

Que, mediante Informe Legal N° 449-2021-MDP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, hace saber que de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 6031-2021-GPP-GM/MDP, indica que con Acuerdo de Concejo N° 066-2015-MDP-CMP DE FECHA 14.10.2015, el Concejo municipal acordó por Unanimidad, establecer como medida de austeridad de gastos, la no entrega de apoyos económicos por todo concepto a partir del año 2016, debiéndose ejecutar la misma bajo responsabilidad; no obstante, cabe resaltar que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, conforme lo señala el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, por lo que en ese sentido y estando a lo dispuesto por el artículo II y IV del Título Preliminar de la citadas normas, se deberá poner en consideración del Concejo Municipal, el pedido para su deliberación y toma de decisiones respecto a lo peticionado por el Presidente de Remurpe.

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 18.11.2021, se debatió la **APROBACIÓN** del apoyo solicitado el Sr. Victor Andrés Villar Narro en su calidad de Presidente de Remurpe, donde solicita apoyo para la realización de la XIV Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales – CAMUR 2021”, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre en Paracas, evento que dinamizara la economía local, luego de tantos meses de paralización a consecuencias del COVID 19;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en acta y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, es aprobado por **MAYORIA DE VOTOS** por el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo para la realización de “XIV CONFERENCIA ANUAL DE MUNICIPALIDADES URBANAS Y RURALES – CAMUR 2021”, a realizarse los días 25 y 26 de noviembre en Paracas, por la suma de S/. 27,149.00 (Veintisiete mil cientos cuarenta y nueve con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realizar el trámite respectivo para el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

.....
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA

